



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL

RAD.11001310300320210018400

Comoquiera que el apoderado del extremo demandante interpuso en tiempo, recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el pasado 7 de septiembre de 2023, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C.G. del P.,

DISPONE:

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, a la parte actora, el recurso de apelación interpuesto en oportunidad en contra de la sentencia calendada 7 de septiembre de 2023.

Por Secretaría, envíese el presente asunto a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto, para que sea repartida en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozcan del recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 093, hoy 06 de octubre de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario